

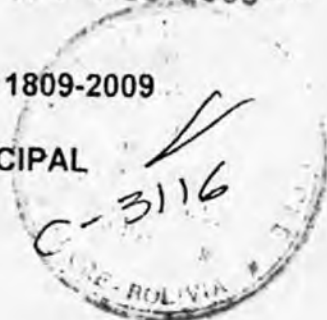
200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



18 AGO 2009 1 de 0
464/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 464 /09**



Sucre, 10 de Agosto de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0697/09 de 20 de julio de 2009, la Alcaldesa Municipal hace reingresar y remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato N° 136/09 "Construcción Poteo la Cascadita" D-4**, para su consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12°, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0480/09 de 27 de mayo de 2009, la Alcaldesa Municipal, remitió al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato N° 136/09 "Construcción Poteo la Cascadita" D-4**, para su consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12°, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, según HCM Alc. N° 221/09 de 19 de junio de 2009 en Sesión Plenaria de 19 de junio de 2009, el H. Concejo Municipal tomó conocimiento del Informe N° 265/09 emitido por la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal con relación al Contrato N° 136/09 de 22 de mayo de 2009 referente al Proyecto "CONSTRUCCION POTELO LA CASCADITA" D-4; luego de su tratamiento y consideración ha determinado DEVOLVER a la Alcaldesa Municipal el Contrato N° 136/09 y antecedentes, a efectos de que aclaren y complemente la siguiente información debidamente DOCUMENTADO y DETALLADO:

- 1.- Informe sobre el Resultado de la Auditoria Interna, instruida por Resolución Municipal N° 133/07 de 26 de marzo de 2007 sobre el proyecto "CONSTRUCCION POTELO LA CASCADITA" que fue aprobado el Contrato por Resolución Municipal N° 240/06 **donde no muestra con claridad sus resultados de lo instruido, con ello la auditoria interna esta perjudicando a las obras que pueden ser ejecutadas, se resuelva sobre el costo invertido y que no exista dicha obra.**
- 2.- Informe si el presente Proyecto se encuentra emplazado en el mismo lugar que se encontraba el anterior proyecto ó en otro lugar, especifique con claridad sobre el particular.

Que, según SUB ALCALDIA D-4 CITE 481/09 de 26 de junio de 2009 la SubAlcaldesa del D-4 solicita al Ing Juan Carlos Núñez Jefe de Estudios y Proyectos emita informe técnico sobre el proyecto "CONSTRUCCION POTELO LA CASCADITA"

Que, según DEPARTAMENTO DE PROYECTOS CITE 518/09 de 26 de junio de 2008 el Ing Juan Carlos Núñez Jefe de Estudios y Proyectos informa lo siguiente

- Técnicamente es posible modificar el emplazamiento del Poteo, ya que las características del Suelo de la Quebrada no varia en absoluto sus características Geotécnicas **La cual no puede ser cierto porque topográficamente son distintos, el costo y condiciones serán diferentes.**
- Al modificar el emplazamiento del Poteo unos metros aguas arriba, no es necesario modificar la Sección Hidráulica ni las dimensiones de sus elementos (Fundaciones, Elevacion y Boveda)



- Si habría incremento en uno de los Ítems del proyecto, se solucionaría con una "Orden de Trabajo", sin necesidad de que el monto adjudicado se incremente.

Que, la Sub Alcaldesa del D-4 en fecha 9 de julio de 2009 da respuesta e informa a la Alcaldesa Municipal sobre la Sesión Plenaria de 19 de junio de 2009 según HCM Alc. N° 221/09 de 19 de junio de 2009, en la cual el Concejo Municipal de Sucre determina DEVOLVER al Ejecutivo Municipal los antecedentes y el Contrato N° 136/09 CONSTRUCCION POTELO LA CASCADITA D-4 para que se aclare y complemente sobre los dos puntos planteados, cuyo detalle del informe es la siguiente:

Que, la SubAlcaldía Distrito 4 hace llegar a la Alcaldesa Municipal informe requerido mediante Comunicación Interna CITE N° 1008/09 de 24 de junio de 2009 sobre las observaciones realizadas por el Honorable Concejo Municipal al proyecto: "CONSTRUCCIÓN POTELO LA CASCADITA" D-4 para que una vez efectuadas las aclaraciones y complementaciones a los dos puntos de la nota HCM Alc. N° 221/09 de 19 de junio de 2009 por parte de la Jefatura del Departamento de Proyectos y Dirección de Auditoría Interna, la Máxima Autoridad Ejecutiva remita la respuestas al Pleno del Concejo Municipal, bajo el siguiente detalle:

Punto 1.- Informe sobre el resultado de la Auditoría Interna, instruida por Resolución N° 133/07 de 26 de marzo de 2007, sobre el proyecto: "CONSTRUCCIÓN POTELO LA CASCADITA", que fue aprobado el contrato por Resolución Municipal N° 240/06 de 19 de mayo de 2006.

Respuesta.- Debemos informar al respecto, que de acuerdo a los resultados del trabajo de Auditoría Interna N° 03/08 mismo que establece las observaciones al diseño y ejecución del proyecto y se concluye con recomendaciones de control interno que deben ser tomadas en cuenta para el diseño, ejecución y relleno de futuras obras. **Futuras obras, no es la instrucción sino se realice auditoría especial para identificar el posible daño y responsables.**

(Adjuntamos fotocopia legalizada del informe de Auditoría Interna N° 03/08)

En cumplimiento al Art. 15 de la Ley N° 1178 la oficina de Auditoría Interna remitió el informe a la Contraloría General de la República en fecha 17 de febrero de la presente gestión para su evaluación del cual a la fecha no se tiene pronunciamiento alguno.

(Adjuntamos nota de respuesta de la Contraloría General de la República sobre el estado de la evaluación del informe de Auditoría Interna N° 03/08).

Punto 2.- Informe si el presente proyecto, se encuentra emplazado en el mismo lugar, que se encontraba el anterior proyecto en otro lugar, especifique con claridad sobre el particular.

Respuesta.- De acuerdo a diseño del proyecto: "CONSTRUCCIÓN POTELO LA CASCADITA" D-4, realizado en la presente gestión, el mismo se encuentra emplazado parcialmente en el mismo lugar del Poteo anterior, sin embargo y de acuerdo a informe DEPARTAMENTO DE PROYECTOS CITE 518/09 de 26 de junio de 2009 del Jefe de Estudios y Proyectos del Gobierno Municipal de Sucre, Técnicamente es posible modificar al momento de la ejecución el emplazamiento del poteo unos metros aguas arriba, ya que las características del suelo de la quebrada no varía en absoluto sus características geotécnicas, así como no es necesario modificar la sección hidráulica ni las dimensiones de los elementos (fundación, elevaciones y bóveda) y si habría algún incremento en alguno de los ítems del proyecto se solucionaría con una orden de trabajo, sin necesidad de que el monto adjudicado se incremente

(Adjuntamos Nota de respuesta del Departamento de Estudios y proyectos CITE 518/09 de 26 de junio de 2009, sobre la solicitud de modificación de emplazamiento del proyecto)



Por otra parte el sector donde se emplazará el proyecto es el único acceso a las juntas vecinales La Cascadita y Tambo Aranjuez, por lo que el proyecto se justifica tanto técnica como socialmente porque beneficiará a la circulación de los vecinos y accesibilidad a sus viviendas, ya que en época de lluvias los vecinos se ven perjudicados y preocupados por no acceder a sus barrios en buenas condiciones, esto debido a que la quebrada pasa por el camino.

Que, por todos los antecedentes descritos la SUBALCALDIA del D-4 solicita muy respetuosamente a la Máxima Autoridad Ejecutiva pueda viabilizar la aprobación del contrato sobre el Proyecto "CONSTRUCCIÓN POTEIO LA CASCADITA" D-4 ante el pleno del Concejo Municipal, tomando en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas para la ejecución de dicha obra.

Que, según D.A.I. N° 277/09 de 16 de julio de 2009 el Lic. Juan Carlos Arancibia Rosado en su Condición de Auditor Interno del Gobierno Municipal de Sucre, informa a la Máxima Autoridad Ejecutiva los siguientes aspectos:

Punto 1. En cumplimiento a la Resolución Municipal N° 133/07 de 26 de marzo de 2009, se realizó la Auditoría Especial Técnica al Proceso de Diseño, Ejecución y Relleno del Poteo ubicado en el Barrio de la Cascadita, emitiéndose los RESULTADOS DEL EXAMEN EN EL INFORME DE AUDITORIA U.A.I. N° 03/08, mismo que fue enviado a la Gerencia Departamental de la Contraloría General del Estado, para su respectiva evaluación en cumplimiento al Artículo 15° de la Ley 1178.

Punto 3. de su informe presentado a la Máxima Autoridad Ejecutiva establece: Sin embargo, la Dirección de Auditoría Interna emitió para conocimiento y consideración de la Sub Alcaldía del D-4 y otras instancias del Gobierno Municipal de Sucre, LOS RESULTADOS DEL EXAMEN en el INFORME U.A.I. N° 03/08 AUDITORIA ESPECIAL TECNICA al proceso de Diseño, Ejecución y Relleno del Poteo ubicado en el Barrio la Cascadita; por lo tanto de manera clara y concreta con relación a lo expuesto "Si es factible o no la intervención y ejecución de la Obra", es una decisión que debe ser asumida por los niveles competentes, es decir por los responsables de la Sub Alcaldía del Distrito 4 y diferentes niveles de Oficialía Mayor Técnica.

Que, según CGE/GDH-132-2009 de 1 de julio de 2009 el Lic. Amilcar Ayala Mendoza GERENTE DEPARTAMENTAL CHUQUISACA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, informa a la JUNTA VECINAL "LA CASCADITA" que la labor de la Contraloría General del Estado es de **Control Externo Posterior**, por lo que en observancia del Artículo 14 de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, no emitimos criterios (resoluciones) de manera previa ni durante la ejecución de obras por parte de entidades estatales.

Que, de la revisión de los Resultados del Informe de Auditoría Interna U.A.I. N° 03/08 se puede establecer que existen observaciones al diseño y ejecución del proyecto "CONSTRUCCION POTEIO LA CASCADITA" D-4, sin embargo No se estableció ningún tipo de indicios de Responsabilidad por la Función Pública y que los resultados establecieron Recomendaciones de Control Interno y que deben ser tomadas en cuenta para el Diseño, Ejecución y Relleno de futuras Obras a ser ejecutadas por el Gobierno Municipal de Sucre.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Institución, designado por Resolución Administrativa N° 198/08, conforme establece el Art 14, inc c), del Decreto Supremo 29190 autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría**, (Código Int. Proceso 136/09) CUCE: 09-1101-00-137988-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA), publicado el 21 de abril de 2009.

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por Decreto Supremo No 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas.



en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la ejecución del proyecto "Construcción Poteo la Cascadita" D-4, bajo los términos de la Resolución de Aprobación del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) RPA - ANPE N° 175/2009, aprobado el 21 de abril de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación RPA-ANPE (Comisiones) N° 079-2009 de 05 de mayo de 2009 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de 06 de mayo de 2009, procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 06 de mayo de 2009 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) recomendando adjudicar al proponente **Sr. Severino Huarachi Bejarano - Contratista para la Ejecución del Proyecto "Construcción Poteo la Cascadita" D-4, por Bs. 237.469,27.- (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE 27/100 BOLIVIANOS) con un plazo de entrega de 90 (noventa) días, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.**

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Aprobación y Adjudicación **RPA-ANPE N° 223a/09 Código Interno Proceso 136/09 de fecha 06 de mayo de 2009**, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION POTELO LA CASCADITA" D-4, con un Importe Total de Bs. 237.469,27.- (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE 27/100 BOLIVIANOS) al Sr. Severino Huarachi Bejarano, cuyo plazo de entrega será de 90 (noventa) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder por orden del Contratante.**

Que, el proyecto **"CONSTRUCCION POTELO LA CASCADITA" D-4**, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009 según Prev 04130 de 14 de abril de 2009, con código SISIN A01169900000, Categoría Programática 18 024 00, Fuente 41 Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 con Bs. 250.000.- (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 /100 BOLIVIANOS).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato No. 136/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 097.
- ❖ Especificaciones Técnicas de fs. 001 a fs. 040
- ❖ INFORME DE ESTUDIO DE SUELOS METODO DEL D C P a fs. 048.
- ❖ Informe Departamento de Proyectos CITE N° 222/09 sobre precio Referencial de 06/05/09 a fs. 103.
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) de 06/05/09 a fs. 118.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 223a/09 Cod. Int. Proceso 136/09 de 06/05/09 a fs. 119.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 3645948018 a fs. 131
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C G R N° 07797 a fs. 129
- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA-CERTIFICADO DE ACTUALIZACION DE MATRICULA DE COMERCIO a fs. 130
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra de fs. 122 a fs. 124
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos de fs. 125 a fs. 127



Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, NO cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2009 según Prev. 04130 de 14/04/09 a fs. 056.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 079-2009 de 06/05/09 a fs. 100.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 06/05/09 de fs. 101 a fs. 102.
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes de 06/05/09 a fs. 117.
- ❖ Formulario N° 3, Evaluación de Propuestas Técnicas (Obras) a fs. 115.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 104 a fs. 114.
- ❖ PRESUPUESTO GENERAL "CONSTRUCCION POTELO LA CASCADITA" D-4 a fs. 113.
- ❖ INFORME TECNICO DEPARTAMENTO DE PROYECTOS CITE 518/09 DE 26 DE JUNIO DE 2009 a fs. 145.
- ❖ NO EXISTE FUNDAMENTACION ADECUADA EN EL INFORME TECNICO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION POTELO LA CASCADITA" ELABORADO POR LA SUBALCALDIA DEL DISTRITO 4 de fs. 146 a fs. 147.
- ❖ NO HA CUMPLIDO LO INSTRUIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL, RESULTADOS DEL INFORME DE LA AUDITORIA ESPECIAL U.A.I. N° 03/08 al proceso de Diseño, Ejecución y Relleno del Poteo ubicado en el Barrio la Cascadita de fs. 153 a fs. 184.

Que, en Sesión Plenaria de 10 de agosto de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 375/09, "A" y "B", emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Contrato C. No. 136/09 que hace al Proyecto: CONSTRUCCION POTELO LA CASCADITA" D-4, a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la EMPRESA "CCD SRL", por el monto de Bs. 237.469,27 y un plazo de 90 días calendario, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR el Informe "B" suscrito por el señor Concejal: Lic. Edmundo Yucra Flores, que propone RECHAZAR la suscripción del referido contrato, en base a los antecedentes y fundamentos expuestos en el referido informe y proyecto de Resolución, emergente del mismo y por cuerda separada, ha determinado instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita los informes y resultados de todas las auditorias internas instruidas por el H. Concejo Municipal.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1º. RECHAZAR la Suscripción del Contrato No. 136/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en su condición de **Alcaldeza Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el Sr. Severino Huarachi Bejarano - Contratista, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION POTELO LA CASCADITA" D-4 según Presupuesto General del proponente Adjudicado a fs. 113 por un importe total de Bs. 237.469,27.- (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE 27/100 BOLIVIANOS), cuyo plazo de entrega será de 90 (noventa) días calendario. Hasta que se presente los resultados de la auditoria especial instruido en la Resolución Municipal N° 133/07.

200

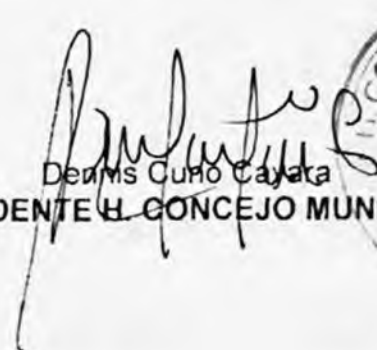
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

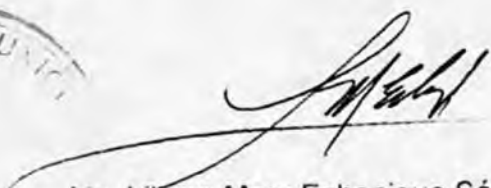


Página 6 de 6
RM N° 464/09

- Art.2º.** SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, en un plazo no mayor a 10 días presente los resultados de la auditoria especial instruido en la RM No. 133/07, la no presentación bajo responsabilidad funcionaria de incumplimiento de deberes formales. El posible daño económico generado en dicha construcción debe ser considerado por dicha autoridad.
- Art.3º.** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.4º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuño Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL